

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del sistema de control interno de la jurisdicción, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la Sindicatura General de la Nación.

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría y el Plan Anual de Trabajo de la Unidad, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la Sindicatura General de la Nación y por la máxima autoridad de la organización.
2. Ejecutar el plan de trabajo, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Revisar y evaluar la aplicación del sistema de control interno del organismo en sus aspectos operativos, contables, de legalidad y financieros.
4. Elaborar informes de auditoría informando sus resultados a la máxima autoridad y a la Sindicatura General de la Nación.
5. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas, dirigidas al fortalecimiento del sistema de control interno y brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
6. Propiciar el fortalecimiento del sistema de control interno promoviendo la cultura de control en toda la organización, a través de la identificación de procesos y gestión de riesgos y el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno, entre otras.
7. Intervenir, en forma previa a su aprobación, en los reglamentos y manuales de procedimientos y sus modificaciones, emitiendo opinión y constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en las relaciones con la prensa y los medios de comunicación y en la coordinación de las relaciones institucionales del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

ACCIONES:

1. Coordinar la centralización y suministrar a todos los medios de difusión nacionales y extranjeros la información producida por el Ministerio y demás organismos que lo integran.
2. Coordinar y organizar las conferencias de prensa del Ministro, preparando el material informativo necesario para el caso y mantener relaciones con los distintos Ministerios y Secretarías a efectos de obtener y suministrar información complementaria.
3. Mantener informado al Ministro y demás autoridades superiores del Ministerio, respecto de las noticias que tuvieren vinculación con las actividades que se desarrollan en esta jurisdicción.
4. Difundir noticias y comunicados vinculados con la actividad del Ministerio, en coordinación con el área de prensa de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
5. Diseñar las estrategias y campañas comunicacionales de difusión de las actividades y programas del Ministerio.
6. Entender en materia institucional en lo referente a las relaciones entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y otros organismos del Estado Nacional, Provincial, Municipal y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, organismos privados, cámaras e instituciones, en el ámbito de su competencia.
7. Entender en la organización y coordinación de eventos y conferencias a los que asista el Ministro y/u otras autoridades del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, en el ámbito de sus competencias.
8. Desarrollar y mantener la plataforma digital del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y difundir mediante servicios digitales sus políticas de gestión.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asesorar en todos los asuntos de carácter jurídico de competencia de la jurisdicción ministerial, con el fin de promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias en el

análisis de los anteproyectos de legislación económica y en la revisión y compatibilización de las medidas de legislación económica originada en otros organismos y actuar como servicio jurídico ministerial en su carácter de Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado y representar al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO en los juicios correspondientes a la jurisdicción ministerial.

ACCIONES:

1. Asesorar y redactar, desde el punto de vista jurídico, los proyectos de actos administrativos, convenios y demás instrumentos que se sometan a la consideración del Ministerio, sus Secretarías y Subsecretarías.
2. Disponer la representación y el patrocinio del ESTADO NACIONAL en todas las causas judiciales en que el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO deba intervenir, estableciendo los sistemas que permitan controlar la marcha de las actuaciones.
3. Emitir dictámenes y tramitar recursos, reclamaciones y denuncias interpuestas contra actos administrativos producidos en la jurisdicción ministerial y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados y la defensa del ESTADO NACIONAL en juicio.
4. Entender en la revisión y compatibilización de las medidas de legislación económica originadas en otros organismos, siempre que éstas afecten temas de competencia específica del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y en todos los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con las actividades sustantivas de la Jurisdicción.
5. Entender en la realización de los estudios vinculados con su especialidad, con el objeto de promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
6. Asesorar en los aspectos jurídicos y legales, en todas las negociaciones económicas nacionales e internacionales, ya sean bilaterales o multilaterales.
7. Representar al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ante otras autoridades oficiales, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales, en toda gestión que requiera específicos conocimientos jurídicos.
8. Intervenir y asesorar al Secretario de Coordinación en las actividades prejudiciales, tendientes al recupero de créditos a favor del Tesoro Nacional en el ámbito de la Jurisdicción.
9. Entender en todas aquellas acciones que involucren aspectos legales de la Jurisdicción mediante el desarrollo de procedimientos que optimicen la gestión.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales y los servicios de medicina del trabajo, y de higiene y seguridad en el trabajo, procurando mejorar los niveles de productividad y satisfacción laboral y la calidad de la prestación de los servicios a cargo de la Jurisdicción.

Actuar como enlace en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública, brindando asistencia y promoviendo internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

ACCIONES:

1. Coordinar y asistir técnicamente en los procesos vinculados con la aplicación del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) en materia de búsqueda, selección, integración, desempeño y capacitación; monitoreando el estado de avance de la carrera administrativa del personal y proponiendo las medidas correctivas pertinentes.
2. Administrar y actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del sistema de administración de recursos humanos, aplicando los controles que permitan la correcta liquidación de haberes del personal y entender en la actualización permanente del Legajo Personal Único, control de asistencia y certificaciones del personal del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y los organismos dependientes
3. Ejercer la coordinación técnica jurisdiccional y actualización del sistema de relevamiento y evaluación de los puestos de trabajo, como así también de los procesos flujos y procedimientos de trabajo, proponiendo las modificaciones y simplificaciones pertinentes.
4. Coordinar y asistir técnicamente el proceso de evaluación de desempeño asistiendo a las autoridades intervinientes y a los Comités de Evaluación en el cumplimiento de sus responsabilidades y en la administración de los resultados del proceso y asistir técnicamente a la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera.
5. Participar y asistir técnicamente en los programas de mejoramiento de la calidad de los servicios y unidades a cargo de la Jurisdicción y en aquellos vinculados con la mejora de la atención al público.

6. Asegurar la adecuada aplicación de la legislación en materia de recursos humanos, de la medicina del trabajo, de higiene y seguridad en el trabajo y proponer las normas de administración interna de personal y efectuar los estudios y formular las propuestas tendientes a optimizar los regímenes vigentes.
7. Mantener relaciones con los representantes gremiales en la administración y negociación de acuerdos o convenios y proponer y establecer los canales de comunicación institucional en los temas de su competencia.
8. Coordinar la prestación del servicio médico de la Jurisdicción.
9. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la Oficina Anticorrupción.
10. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la Oficina Anticorrupción sobre el nivel de avance.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, de administración, de mantenimiento, suministros e informática.

ACCIONES:

1. Supervisar y coordinar todo lo relacionado con registros contables y presupuestarias, preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos.
2. Supervisar y coordinar el manejo y la custodia de fondos y valores.
3. Asistir al Secretario de Coordinación en el diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción, y en la evaluación de su cumplimiento, como respecto de la fiscalización y coordinación de la información, relacionada con los temas de su competencia, que provenga de las entidades descentralizadas dependientes de la Jurisdicción.
4. Entender en las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se efectúe por el régimen de contrataciones del Estado, así como también en la elaboración, modificación y rescisión de los contratos vinculados a los temas de su competencia, celebrados o a celebrarse.
5. Supervisar y coordinar las acciones relacionadas con el registro y control de los bienes

patrimoniales de la Jurisdicción.

6. Supervisar y coordinar todo lo relacionado con los servicios generales, de maestranza, de vigilancia y seguridad, de automotores y el mantenimiento de los edificios y bienes de la jurisdicción ministerial. Intervenir en la definición de los lineamientos para la ejecución del programa de racionalización de espacios físicos.
7. Supervisar el cumplimiento de los servicios contratados a terceros en materia de infraestructura.
8. Asistir al Secretario de Coordinación en la administración de los espacios físicos de la Jurisdicción, almacenamiento y distribución de suministros

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos con financiamiento de organismos financieros internacionales de crédito, como así también, a la ejecución de proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia del Ministerio, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

ACCIONES:

1. Intervenir en la planificación, programación y formulación de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público privada, en correspondencia con los objetivos de política sectorial y en coordinación con los demás organismos con competencia en la materia.
2. Realizar las gestiones necesarias tendientes a la priorización de programas y proyectos con financiamiento externo.
3. Coordinar los aspectos relacionados con la gestión y ejecución operativa de los programas con financiamiento externo y proyectos de participación público privada, articulando con las áreas sustantivas de la Jurisdicción durante todo el ciclo de los proyectos, en un marco de interacción y comunicación continuos.
4. Entender en la administración, gestión financiera-contable y presupuestaria y organización y

reclutamiento de los recursos humanos de los proyectos con financiamiento externo o proyectos de participación público privada, garantizando el cumplimiento de los compromisos contractuales y marco legal de aplicación.

5. Coordinar con las áreas sustantivas las acciones necesarias para velar por el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales para la preparación, aprobación y ejecución de los programas y proyectos de acuerdo con las normativas aplicables.
6. Participar en las actividades de apoyo legal y administrativo y procedimientos de adquisiciones y contrataciones de los programas y proyectos respectivos, velando por el cumplimiento de las normas, políticas y requerimientos de los organismos internacionales de crédito.
7. Monitorear y evaluar la ejecución de los programas y proyectos a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, implementando al efecto, flujos de información periódica.
8. Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, que contemple los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes del Ministerio.
9. Impulsar la integración y homogeneidad de los procesos en un marco de transparencia, economía y eficiencia en la utilización de los recursos que se destinan a la administración de los programas y proyectos, orientado a la mejora del control interno.
10. Canalizar el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyecto con financiamiento externo y proyectos de participación público privada en la órbita de la Jurisdicción.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Gestionar la recepción y salida de la documentación administrativa del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y la proveniente de otras jurisdicciones ministeriales, Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y organismos descentralizados o dirigida a los mismos; recibir y despachar la documentación de particulares, efectuar el seguimiento de los trámites administrativos de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Coordinar la recepción, registro, tramitación, fiscalización, protocolización y comunicación de expedientes y proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones, disposiciones y demás actos administrativos, así como toda la documentación destinada al Ministro.
2. Coordinar el giro de la documentación a las distintas unidades conforme la responsabilidad primaria asignada a cada una de ellas, controlando el cumplimiento de los plazos de tramitación.
3. Supervisar el seguimiento de los trámites y asesorar e informar al Secretario de Coordinación cuando éste lo requiera.
4. Brindar información a los que acrediten condición de parte acerca del estado de tramitación de expedientes y proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones del Ministro y Secretarios, disposiciones de los Subsecretarios y demás actos administrativos.
5. Coordinar el registro y guarda de los expedientes y resoluciones, disposiciones y demás actos administrativos, así como proceder a su protocolización.
6. Otorgar vistas y llevar a cabo el contralor de las notificaciones efectuadas por la Jurisdicción.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Dirigir y optimizar la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del organismo, mediante la utilización de los sistemas y herramientas informáticas de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Proponer las políticas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas, en la Jurisdicción y conducir todas las actividades vinculadas.
2. Dirigir y optimizar la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del organismo.
3. Elaborar anualmente el plan de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Jurisdicción.
4. Articular las relaciones con los organismos descentralizados de la Jurisdicción en los temas de

su competencia.

5. Verificar el cumplimiento de las normas legales y de las políticas y estándares establecidos por la Administración Pública Nacional en el organismo, en el ámbito de su competencia.
6. Entender en todos los aspectos relativos a la seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Jurisdicción, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, controlando periódicamente su funcionamiento.
7. Entender en todos los procesos de incorporación, modificación o eliminación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el organismo.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Substanciar los sumarios administrativos e informaciones sumarias que corresponda promover al personal de la jurisdicción ministerial.

ACCIONES:

1. Instruir los sumarios e informaciones sumarias con el objeto de determinar la responsabilidad disciplinaria -exista o no perjuicio fiscal- de los agentes de la Jurisdicción alcanzados por las prescripciones del Reglamento de Investigaciones Administrativas vigente y normas concordantes, reglamentarias, complementarias y modificatorias.
2. Elaborar los instrumentos necesarios para que el funcionario competente formule las denuncias que correspondieren, en los casos en que se advierta la existencia de hechos que, en principio, revistieren las características externas de delitos de acción pública.
3. Supervisar la recopilación de los informes y la documentación necesaria para determinar el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial emergente, proponiendo a los organismos competentes el ejercicio de las acciones de recupero.
4. Fiscalizar la realización de diligencias a que alude el Reglamento de Investigaciones Administrativas y de toda otra que resulte necesaria.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

DELEGACIÓN EDIFICIO ROCA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la coordinación de las actividades de apoyo técnico y administrativo de la Delegación, asistiendo al Secretario de Coordinación en el cumplimiento de la política presupuestaria y su evaluación, y colaborar en la aplicación de políticas administrativas, financieras y de recursos humanos.

ACCIONES:

1. Supervisar y coordinar todo lo relacionado con los registros contables de la Delegación, solicitudes presupuestarias, rendición de cuentas, y las correspondientes conciliaciones bancarias, en aquellos temas que se le asignen.
2. Colaborar en la coordinación de la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos, informáticos y comunicaciones de la Delegación.
3. Supervisar y coordinar las solicitudes de adquisiciones, compras por Caja Chica —si correspondiere— así como también el almacenamiento y distribución de bienes o insumos.
4. Supervisar y coordinar las acciones relacionadas con el registro y control de bienes patrimoniales, así como también el manejo y custodia de fondos y valores.
5. Supervisar y coordinar la aplicación de los sistemas de computación de datos.
6. Coordinar las tramitaciones de las compras y contrataciones que le sean requeridas, conforme lo establecido por la normativa vigente.
7. Realizar los pagos en concepto de viáticos correspondientes al organismo al cual asisten, y efectuar la administración del Fondo Rotatorio que se le asigne.
8. Supervisar y coordinar las tareas relativas al mantenimiento y servicios generales de los edificios en los que funcionan las dependencias a las que asisten.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y PLANEAMIENTO PRODUCTIVO

DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICAS PRODUCTIVAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Desarrollar estudios de coyuntura y coordinar la recolección, generación y procesamiento de información y estadísticas económicas y productivas para el análisis de las políticas de desarrollo productivo.

ACCIONES:

1. Elaborar indicadores para el análisis estructural y dinámico de la producción y el empleo.
2. Monitorear el empleo y la actividad económica de sectores sensibles y estratégicos.
3. Realizar estudios de coyuntura, sectoriales y regionales de apoyo a las decisiones de la Jurisdicción.
4. Elaborar estudios periódicos de seguimiento de la actualidad económica y de los sectores productivos.
5. Implementar un monitor de la economía real con información permanente y actualizada sobre los sectores productivos de la economía nacional.
6. Participar en la elaboración de bases de datos y estudios que permitan evaluar el panorama económico y productivo.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y PLANEAMIENTO PRODUCTIVO

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Promover la realización de estudios sobre la política productiva del futuro, a partir de potenciar la explotación de datos y micro datos para fortalecer la implementación de programas de desarrollo productivo.

ACCIONES:

1. Asistir en el diseño y propuesta de políticas y planes tendientes a optimizar el desarrollo nacional.
2. Participar en la realización de estudios y diagnósticos sobre la competitividad de la economía nacional con herramientas de datos y micro datos productivos.
3. Establecer mecanismos de articulación con organismos y agencias de desarrollo internacionales, en el ámbito de su competencia.
4. Diseñar e implementar un sistema integral de información de estadísticas productivas y promover su divulgación.
5. Sistematizar, integrar y ordenar las estadísticas productivas.
6. Articular con los organismos competentes las políticas de datos abiertos, transparencia y gobierno abierto.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO
SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ACUERDOS SECTORIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar la política productiva a nivel sectorial promoviendo la articulación con los actores vinculados al entramado productivo.

ACCIONES:

1. Convocar, coordinar y elaborar conjuntamente con los actores involucrados acuerdos sectoriales para la transformación productiva.
2. Articular con los actores públicos, privados y sindicales la formación de consensos en torno a los objetivos de la política de transformación productiva y la mejora de la competitividad.
3. Entender en la formulación de propuestas sobre estrategias e instrumentos de desarrollo sectorial.
4. Detectar demandas y potencialidades de los entramados productivos sectoriales.
5. Brindar asistencia técnica para ejecutar programas vinculados a potenciar la complejidad de los sectores productivos y los proyectos estratégicos asociados a los mismos.
6. Monitorear y evaluar el avance de los acuerdos sectoriales elaborados.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO
SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Contribuir a generar una visión innovadora de las políticas públicas productivas para mejorar el diseño y la ejecución de los instrumentos de apoyo al sector productivo.

ACCIONES:

1. Asistir en la formulación de propuestas sobre planes, programas y proyectos sobre innovación y competitividad.
2. Participar en el diseño de una estrategia de desarrollo productivo nacional.
3. Impulsar la participación de expertos nacionales e internacionales en la generación de políticas que hacen a la transformación y la innovación productiva.
4. Entender en la articulación entre sectores empresariales, sindicales, centros de estudios e investigación y universidades para la identificación de las tendencias locales y globales en el

campo productivo.

5. Identificar temas estratégicos y oportunidades de mejora de la competitividad y la transformación e innovación productiva.
6. Proponer políticas, instrumentos y acciones tendientes a la innovación productiva y la mejora de la competitividad.
7. Aportar capacidad técnica para el diseño de normativas y la reglamentación de leyes.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Realizar análisis, estudios e investigaciones para la puesta en práctica de los objetivos de la estrategia productiva y las políticas de transformación productiva.

ACCIONES:

1. Realizar estudios para el diseño de políticas para la transformación y el desarrollo productivo nacional.
2. Promover la investigación aplicada para el desarrollo y la transformación productiva.
3. Asistir en la formulación e implementación de las políticas de desarrollo productivo.
4. Evaluar propuestas de alternativas de políticas y planes tendientes a optimizar el desarrollo nacional.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PRODUCTIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en la facilitación de proyectos y desarrollo de inversiones, y en la ejecución de planes, programas y normativas en el ámbito del desarrollo industrial.

ACCIONES:

1. Atender y detectar necesidades de diferentes sectores y regiones industriales.
2. Asistir para la solución de diversas problemáticas en el marco de las distintas áreas del PODER EJECUTIVO NACIONAL y a distintos niveles de los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su coordinación y articulación.

3. Identificar, atender y facilitar proyectos de inversión vinculados a los objetivos estratégicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.
4. Articular con otras dependencias del ESTADO NACIONAL para facilitar el desarrollo de inversiones.
5. Asistir en la gestión de instrumentos de apoyo que faciliten la concreción de proyectos de inversión.
6. Asesorar a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA en todo lo referido a atender, canalizar y articular las demandas, problemáticas y proyectos de mejora de la competitividad del sector industrial.
7. Coordinar y supervisar el diseño, la negociación y la ejecución de los planes, proyectos, programas y normativas vinculados con el ambiente en el ámbito del desarrollo industrial.
8. Promover el desarrollo sostenible de la industria a través de procesos de reconversión productiva con el objetivo de mejorar su competitividad, la eficiencia en el uso de energía, recursos y materias primas y la eliminación de sustancias restringidas o prohibidas.
9. Fomentar y facilitar la mejora de la competitividad industrial a partir de la recuperación de materias primas procedentes de la valorización de residuos y la promoción de la economía circular.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA

DIRECCIÓN DE POLÍTICA AUTOMOTRIZ Y RÉGIMENES ESPECIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en los regímenes generales y sectoriales de las políticas industriales; en los planes y programas referidos a la industria automotriz; el régimen especial fiscal y aduanero para la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (Ley N° 19.640); y otros regímenes especiales.

ACCIONES:

1. Efectuar el seguimiento de la evolución de los diferentes sectores industriales y sugerir políticas para los principales sectores industriales, generando marcos para el aumento de la inversión, la mejora de la competitividad y el crecimiento.
2. Evaluar cualitativa y cuantitativamente los regímenes vigentes, generales y/o sectoriales de política industrial.
3. Efectuar propuestas que tiendan a mejorar el efecto económico de los regímenes vigentes,

generales y/o sectoriales de política industrial, tanto a través de la implementación de medidas correctivas respecto de los instrumentos establecidos, así como también por intermedio de nuevos mecanismos.

4. Convocar a los distintos sectores industriales en pos de lograr acuerdos para mejorar la competitividad y realizar el seguimiento de los acuerdos alcanzados.
5. Compatibilizar, con los organismos públicos y privados pertinentes, la adopción, ejecución y supervisión de los programas de desarrollo industrial.
6. Efectuar el seguimiento y contralor de las regulaciones, planes y programas referidos a la industria automotriz, el régimen especial fiscal y aduanero para la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (Ley N° 19.640) y otros regímenes especiales.
7. Asistir en lo referente a las negociaciones del Acuerdo de Complementación Económica N° 14 y del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), y de éstos con otros países y espacios económicos, en los temas relacionados con el sector industrial y las políticas de regulaciones e incentivos para la industria automotriz.
8. Intervenir en las negociaciones del sector automotriz a nivel regional e internacional.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la definición, diseño y aplicación de la política industrial general y sectorial.

ACCIONES:

1. Intervenir en el análisis de la problemática de los diferentes sectores industriales, la definición de la política Industrial y el diseño, financiamiento y utilización de los instrumentos para contribuir a promover el desarrollo y crecimiento de dicho sector.
2. Participar en las negociaciones de los procesos de integración de bloques comerciales en los que la REPÚBLICA ARGENTINA sea parte, en los temas de su competencia.
3. Ejercer la coordinación del Subgrupo de Trabajo N° 7 - Industria- (SGT N° 7) y cuando corresponda, los Foros de Competitividad Sectoriales, en el ámbito del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR).
4. Asistir en la definición de políticas para la promoción de las inversiones; el financiamiento destinado al sector industrial y la articulación tecnológico-industrial nacional.

5. Promover la integración y eslabonamiento de las grandes empresas industriales en el tejido productivo.
6. Asistir a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA en la articulación de las políticas industriales con los Gobiernos Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
7. Participar en lo referente a normativas sobre estructuras arancelarias, zonas francas y reglas de origen en todo lo que implique al sector industrial.
8. Coordinar, organizar y programar el análisis tendiente a facilitar el desarrollo industrial, proponiendo y promoviendo la desregulación y agilización de dicha actividad en orden a facilitar su expansión, ampliación y aumento de sus capacidades productivas y la inserción de sus productos tanto en el mercado interno como externo en óptimas condiciones competitivas.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROVEEDORES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en el control de los planes y programas referidos a los regímenes de desarrollo de proveedores.

ACCIONES:

1. Efectuar el seguimiento y contralor de los planes y programas referidos a los regímenes de desarrollo de proveedores.
2. Elaborar estudios y colaborar en el análisis de los resultados cuantitativos y cualitativos que generan la aplicación de los regímenes de desarrollo de proveedores.
3. Compatibilizar, con los organismos públicos y privados pertinentes, la adopción, ejecución y supervisión de los programas de desarrollo de proveedores.
4. Ejecutar y controlar la aplicación de regímenes de desarrollo de proveedores, evaluar sus resultados y proponer medidas alternativas cuando lo estime procedente.
5. Organizar la compilación estadística de su competencia y la publicación de información.
6. Asesorar a la SUBSECRETARÍA DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES en la definición de políticas para la promoción de inversiones, asistencia técnica y financiamiento destinados al sector industrial.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

DIRECCIÓN DE COMPRE ARGENTINO Y COOPERACIÓN PRODUCTIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en el desarrollo de las políticas sobre el Régimen de la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y compras gubernamentales

ACCIONES:

1. Asistir a la SUBSECRETARÍA DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES en el desarrollo y ejecución de propuestas y acciones inherentes a las políticas sobre el Régimen de la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y compras gubernamentales.
2. Evaluar y aprobar Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de sujetos alcanzados por el Régimen de la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437.
3. Evaluar y aprobar modificaciones especiales en las preferencias contempladas en la normativa que regula el Régimen.
4. Elaborar estudios e informes técnicos vinculados a las modificaciones especiales de las Preferencias del Régimen.
5. Colaborar con los organismos contratantes para la elaboración de los informes de factibilidad de producción nacional.
6. Colaborar con los organismos contratantes para el diseño y la implementación de los acuerdos de cooperación productiva, aprobar las propuestas presentadas por los oferentes y verificar su cumplimiento.
7. Organizar encuentros con los oferentes potencialmente obligados a realizar un acuerdo de cooperación productiva con productores locales.
8. Realizar la compilación estadística de la información vinculada al Régimen y su publicación.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Generar y articular canales de cooperación con los actores productivos municipales, para conocer sus demandas, brindarles asistencia técnica y ejecutar proyectos de desarrollo productivo.

ACCIONES:

1. Realizar diagnósticos para impulsar los sectores productivos locales con mayor potencial.
2. Acercar a los gobiernos locales, las herramientas y programas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO que respondan a sus necesidades y problemáticas productivas.
3. Brindar asistencia técnica para la implementación de políticas de simplificación burocrática que impulsen el desarrollo productivo local.
4. Capacitar a los gobiernos municipales para que asistan a las PyMEs locales a través de la difusión de herramientas y programas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, ampliando su alcance e impacto.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en la implementación de las políticas públicas y programas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, coordinando acciones en el territorio local, con el objeto de afianzar la presencia territorial.

ACCIONES:

1. Coordinar y desarrollar el plan de trabajo de las representaciones del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO en el territorio nacional.
2. Implementar la estrategia de atención y asistencia a los actores productivos locales, públicos y privados, a través de las representaciones del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO en el territorio.
3. Contribuir con la difusión de herramientas y programas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO organizando acciones estandarizadas que amplíen su alcance e impacto.
4. Coordinar y articular la participación de todas las áreas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO en las distintas acciones desarrolladas en el territorio.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA LEGISLATIVA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Articular el vínculo de la Secretaría con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y las Legislaturas Provinciales para impulsar políticas públicas de interés para el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

ACCIONES:

1. Establecer canales institucionales de comunicación y asistencia con los miembros del Poder Legislativo nacional y provincial.
2. Dar seguimiento a las comisiones y sesiones del Congreso Nacional y las Legislaturas Provinciales y elaborar informes de análisis legislativo en materia productiva para orientar políticas públicas de interés para el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.
3. Asistir al Secretario en el armado de estrategias que promuevan la adhesión de las provincias a las normativas nacionales que fomenten el desarrollo productivo.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PRODUCTIVO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Establecer canales institucionales de comunicación con las entidades que representan a los sectores productivos y articular con ellas acciones que promuevan el desarrollo productivo territorial.

ACCIONES:

1. Consolidar una red federal de organizaciones intermedias que promueva su integración con el objeto de fortalecer su institucionalidad.
2. Gestionar el ecosistema de organizaciones productivas intermedias mediante el diseño e implementación de planes de acción específicos tendientes a fortalecer su institucionalidad.
3. Canalizar las demandas de política pública provenientes de los sectores productivos a través de las instituciones que los representan, para el fortalecimiento productivo local, provincial y regional.
4. Brindar capacitaciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad de liderazgo de los directivos de las organizaciones productivas intermedias.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS PARA LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA REGIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Detectar, priorizar e implementar proyectos de desarrollo productivo territorial que fomenten la competitividad regional, en conjunto con los gobiernos provinciales, actores productivos locales y otras áreas del Gobierno Nacional.

ACCIONES:

1. Entender, relevar y analizar las particularidades productivas de cada región del país, así como los factores condicionantes, para impulsar su desarrollo productivo.
2. Formalizar los canales de cooperación a través de convenios marco entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y los Gobiernos Provinciales.
3. Diseñar y promover la ejecución de proyectos priorizados para el desarrollo productivo territorial, a través de la articulación entre las áreas competentes del Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y los actores productivos locales.
4. Monitorear la ejecución de los proyectos de desarrollo productivo territorial en cumplimiento de los objetivos establecidos en los espacios de trabajo creados a tal fin.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar planes, programas y proyectos con el objetivo de potenciar la estructura productiva del país apoyando a las empresas en su transición hacia actividades más productivas y competitivas, incentivando la creación de empleo.

ACCIONES:

1. Formular y ejecutar políticas para la transformación productiva y la mejora de la competitividad de las empresas.
2. Asistir al sector privado en sus proyectos de inversión y reconversión productiva.
3. Entender en programas para la transformación laboral y la incorporación de trabajadores en proyectos productivos.

4. Intervenir, en el marco de su competencia, en la ejecución de los programas de financiamiento productivo.
5. Participar en la formulación de propuestas sobre políticas y medidas sectoriales de mejora de la competitividad y la reconversión productiva.
6. Diseñar e implementar políticas y programas para la mejora de las capacidades de gestión de las empresas para la mejora de la competitividad y la transformación productiva.
7. Coordinar la ejecución de políticas y programas para elevar la calidad de la producción nacional de bienes y servicios como camino a una mayor competitividad.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL EMPRENDEDOR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Implementar políticas que permitan desarrollar la industria de capital emprendedor en todos sus estadios, favoreciendo la creación de empresas de alto impacto y altos niveles de escalabilidad, responsables de generar empleo de mayor valor agregado y riqueza para el país.

ACCIONES:

1. Desarrollar herramientas para estimular el acceso al capital a través de esquemas de coinversión pública-privada e instrumentos que promuevan y faciliten la generación de capital emprendedor en la REPÚBLICA ARGENTINA.
2. Diseñar e implementar programas para estimular el crecimiento económico, la innovación, la competitividad y el empleo de valor agregado.
3. Promover la creación y el desarrollo de redes de inversores ángeles que participen activamente en el financiamiento de empresas en etapas tempranas de manera de contribuir en el desarrollo de una masa crítica de empresas de alto potencial.
4. Implementar programas de capacitación para gestores de fondos e institucionalizar el sistema de financiamiento colectivo.
5. Asistir en los aspectos técnicos referidos a la aplicación de las Leyes Nros. 25.872 y 27.349, en todas aquellas acciones relativas a fomentar el espíritu emprendedor, promoviendo la creación, desarrollo y consolidación de empresas nacionales y de aceleradoras y vehículos para el desarrollo del capital emprendedor.
6. Promover e impulsar herramientas fiscales, impositivas, financieras y no financieras con el

objeto de crear condiciones para mejorar la productividad y competitividad a través de la introducción de innovaciones y desarrollo de talento.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA A EMPRENDEDORES Y PYMES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Promover y desarrollar el surgimiento y consolidación de empresas de alto impacto, impulsar la cultura emprendedora y el ecosistema nacional de emprendimientos y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) vinculando a todos los actores que lo integran, de manera de favorecer su expansión y diversificación para la generación de riqueza y empleo.

Diseñar e implementar estrategias de atención y asistencia a emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) en todo el territorio nacional, vinculando demandas y necesidades con las herramientas de apoyo del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Medir el impacto y sistematizar las acciones, herramientas y programas tendientes a fortalecer y consolidar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs).

ACCIONES:

1. Intervenir y coordinar en todos los temas atinentes a los objetivos de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, en aquellas materias de su competencia específica.
2. Desarrollar programas e iniciativas tendientes a la creación, desarrollo y consolidación de empresas nacionales, competitivas, innovadoras, sustentables en el tiempo, generadoras de valor y de empleo.
3. Brindar y promover las herramientas fiscales, impositivas, financieras y no financieras de apoyo a la creación y al desarrollo de emprendimientos, que promuevan la generación de empleo y la innovación, con mayor valor agregado e impacto social.
4. Elaborar y diseñar un modelo de difusión y asistencia sobre las herramientas de promoción y desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y de la cultura emprendedora y de innovación, ofrecidas por el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.
5. Articular acciones con otros organismos del ESTADO NACIONAL, entidades empresarias, organizaciones no gubernamentales, universidades y empresas, en el ámbito de su

competencia, y participar en ferias, congresos, seminarios de la temática emprendedora, apoyando el desarrollo de los mismos, aun mediante aportes económicos, e integrando delegaciones oficiales y comerciales al exterior, coordinando dicho accionar con las demás áreas con competencia en la materia.

6. Elaborar diagnósticos e investigaciones aplicadas sobre el comportamiento de los emprendimientos desarrollados en el ámbito de su competencia, en el marco de las herramientas brindadas por el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y contemplando variables demográficas, sobre particularidades sociales, sectoriales, económicas y regionales.
7. Coordinar las acciones con las distintas regiones del país con el fin de descentralizar la ejecución de las políticas de la Secretaría y facilitar la integración con los distintos sectores públicos y privados vinculados a la actividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), al desarrollo emprendedor y la creación de nuevas empresas.
8. Determinar los modelos de evaluación del cumplimiento de los objetivos y cursos de acción establecidos en los programas y proyectos que se implementen en materia de promoción del empresariado e intervenir en el seguimiento de los mismos.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPETITIVIDAD Y FINANCIAMIENTO PYME

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Promover e impulsar las acciones tendientes a mejorar el marco normativo, el diseño de políticas de financiamiento superadoras que atiendan las necesidades de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) y la implementación y seguimiento de los instrumentos ya existentes de promoción al sector, con el objeto de mejorar la competitividad.

ACCIONES:

1. Intervenir y coordinar en todos los temas atinentes a los objetivos de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, en aquellas materias de su competencia específica, en particular, en la aplicación de las Leyes Nros. 24.467, 25.300 y 27.264.
2. Diseñar, impulsar, dirigir, ejecutar y evaluar nuevos programas y acciones de fomento, asistencia y promoción que atiendan a la problemática de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) en todas sus ramas.

3. Desarrollar e instrumentar mecanismos de coordinación institucional, nacional y sectorial en materia de su competencia.
4. Coordinar las acciones con las distintas regiones del país con el fin de descentralizar la ejecución de las políticas de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y facilitar la integración con los distintos sectores públicos y privados vinculados a la actividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), al desarrollo emprendedor y la creación de nuevas empresas.
5. Entender en la promoción, desarrollo y consolidación del asociativismo entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs).
6. Administrar el Registro de Empresas MiPyMEs y los datos del mismo, procesando la información a fin de permitir el diseño de políticas e instrumentos adecuados para el sector.
7. Administrar y aplicar del régimen de fomento para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) establecido por la Ley N° 27.264, Régimen de devolución de crédito fiscal.
8. Promover con organismos e instituciones públicas y/o privadas locales e internacionales convenios o acuerdos orientados al fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs).

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS BASADOS EN EL CONOCIMIENTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Promover el desarrollo e implementación de políticas públicas destinadas a los servicios basados en el conocimiento, promoviendo la implementación de nuevas tecnologías y la digitalización de los diferentes sectores de la economía.

ACCIONES:

1. Intervenir en la definición de los Servicios Basados en el Conocimiento y en el desarrollo de políticas sectoriales destinadas a dicho sector.
2. Intervenir en el análisis de la problemática de los diferentes subsectores de servicios, incluyendo los tecnológicos, de valor agregado y culturales, entre otros, con el objeto de desarrollar e implementar planes, programas y proyectos dirigidos a incentivos para la radicación de inversiones productivas en el sector.
3. Articular acciones de educación y capacitación para el trabajo, con otras áreas de gobierno, y

gobiernos regionales, que permitan expandir las capacidades de la fuerza laboral en el ámbito de su competencia.

4. Coordinar estudios sobre las tendencias mundiales en materia de desarrollo tecnológico e interactuar con otras áreas de gobierno, para disponer de información confiable y eficiente para la toma de decisión en materia de servicios tecnológicos.
5. Participar en el desarrollo de políticas públicas, junto con otros organismos del estado, que permitan la creación y consolidación de parques tecnológicos en conjunción con el sistema educativo y el científico y tecnológico.
6. Articular con otras áreas del estado, acciones relacionadas con regulaciones o reglamentaciones que afecten al sector de servicios.
7. Asesorar en materia de propiedad intelectual, regulaciones, licencias, derecho informático, acceso a la información y empresas de capital intangible, entre otros.
8. Asistir en la implementación y administración del régimen instituido por las Leyes Nros. 25.922 y 26.270 y sus normas modificatorias y complementarias.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUJER

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la concientización y consolidación del empoderamiento económico de la mujer, generando espacios de promoción, investigación, análisis, diseño, coordinación y fortalecimiento de programas y proyectos que tengan como centro la inclusión e integración de la mujer como protagonista del crecimiento y desarrollo económico sustentable del país.

ACCIONES:

1. Impulsar actividades de sensibilización dirigidas a concientizar a las mujeres y otros actores públicos y privados acerca de su potencial para contribuir al desarrollo económico del país.
2. Articular y coordinar acciones conjuntas con los distintos agentes vinculados al empoderamiento económico de la mujer, del ámbito público y privado, nacional e internacional y con organismos no gubernamentales y representantes del sector.
3. Diseñar, desarrollar y participar de programas específicos de capacitación y asistencia técnica para contribuir a crear y/o mejorar los emprendimientos y las empresas de mujeres.
4. Asistir en el diseño de programas y acciones tendientes a consolidar un espacio de vinculación

y aprendizaje para mujeres que busquen desarrollar proyectos de emprendimientos productivos.

5. Participar en foros, jornadas, talleres y encuentros sobre los desafíos económicos y profesionales de la mujer en la actualidad.
6. Relevar, consolidar y difundir información sobre recursos, redes, cursos, capacitaciones, foros, sitios web, artículos e investigaciones sobre empoderamiento de las mujeres e igualdad de oportunidades.
7. Coordinar la red de redes y promover la integración de las mujeres en redes de negocios, directorios de empresas y alianzas estratégicas.
8. Impulsar, generar y difundir información sobre instrumentos de financiamiento y productos financieros tendientes a la inclusión financiera de la mujer.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA MINERÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar, diseñar e implementar acciones tendientes a promover y facilitar la inversión en minería, y la promoción de la actividad minera argentina.

ACCIONES:

1. Ejecutar acciones para promover y facilitar la inversión en minería en materia de prospección, exploración, industrialización y comercialización de minerales.
2. Realizar estudios de mercado para proyectar las demandas de minerales en la actualidad, en el mediano y en el largo plazo tanto a nivel nacional y regional, como internacional.
3. Realizar estudios sobre el impacto económico-estructural que generan los proyectos mineros en la región de influencia y en orden nacional.
4. Asistir y colaborar con el Subsecretario en los ámbitos de seguimiento, consulta y reuniones nacionales e internacionales que promuevan la actividad minera argentina y las oportunidades de inversión.
5. Coordinar el diálogo sobre los temas de interés del sector con las distintas organizaciones que interactúan en la actividad minera.
6. Entender en la promoción minera ante organismos internacionales y multilaterales,

potenciando las ventajas regionales y el impulso del desarrollo minero argentino.

7. Promocionar la oferta minera y las oportunidades de inversión, y fortalecer el sector de pequeñas y medianas empresas mineras.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIONES MINERAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la aplicación de las normativas mineras y en el análisis de su aplicación.

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario para efectuar el enlace entre las distintas áreas del Gobierno Nacional y las empresas, para facilitar la ejecución de los distintos aspectos que promueve la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras.
2. Desarrollar y administrar una base de datos con información detallada de los recursos mineros de la REPÚBLICA ARGENTINA, y su distribución por las provincias destacando el grado de conocimiento existente sobre los mismos.
3. Analizar las ventajas competitivas de los diferentes proyectos a nivel regional, con el objeto de atraer inversiones en nuestro país y las distintas promociones y sinergias existentes en cada una de las etapas que caracterizan la actividad minera.
4. Elaborar y mantener actualizado un banco de datos de proyectos de inversiones público-privadas que apunten a sumar al circuito productivo, el aprovechamiento de reservas minerales mediante Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) conformadas al efecto.
5. Realizar el seguimiento en los proyectos mineros, fiscalizando el cumplimiento de la normativa vigente.
6. Administrar la aplicación de las normativas mineras de incumbencia nacional, recopilar y procesar la información necesaria para el análisis de los resultados de la aplicación de la misma y proponer alternativas de inversión.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCCIÓN MINERA SUSTENTABLE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en el análisis de impacto de la actividad minera, impulsando la generación de mejores prácticas gubernamentales.

ACCIONES:

1. Intervenir en la generación de las mejores prácticas gubernamentales respecto de los impactos socio-económicos y ambientales de la actividad minera en las comunidades afectadas.
2. Elaborar programas y/o acciones, en lo referido al impacto comunitario de la minería, en coordinación con las provincias y demás actores involucrados.
3. Asistir a las provincias o municipios, cuando estos lo requieran, en lo atinente a conflictos socio-ambientales, la participación comunitaria y los procesos de diálogo, en torno a la actividad minera.
4. Asistir al Secretario en la coordinación con las demás áreas relevantes del Gobierno Nacional y de las provincias, para impulsar el desarrollo de la ciencia e innovación aplicadas a mejorar las prácticas industriales, ambientales y sociales en la actividad minera.
5. Identificar y monitorear los potenciales conflictos socio-ambientales mineros y proponer estrategias de actuación.
6. Entender en el análisis de impacto de la actividad minera en las comunidades directa e indirectamente afectadas por su ocurrencia.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA

DIRECCIÓN NACIONAL DE CADENA DE VALOR MINERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la ejecución, diseño e implementación de herramientas o acciones tendientes a potenciar la integración de la minería.

ACCIONES:

1. Asistir al Secretario en coordinación con otras áreas del Gobierno Nacional y con los gobiernos provinciales, para proponer o impulsar esquemas de financiamiento, construcción y/o uso de las obras de infraestructura y logística de los proyectos mineros, que optimicen su beneficio en favor de otras necesidades productivas y/o sociales.
2. Desarrollar e implementar herramientas y/o acciones tendientes a incentivar y potenciar la

creación, fortalecimiento, crecimiento y diversificación de los proveedores de bienes y servicios a la actividad minera, respetando e incentivando la competitividad.

3. Entender en el análisis e identificación de posibilidades de agregar mayor valor a los minerales que se explotan en la REPÚBLICA ARGENTINA y coordinar su incentivo con otras áreas del Gobierno Nacional y/o las provincias.
4. Detectar puntos de contacto actuales o potenciales de la actividad minera con otras actividades económicas, proponiendo herramientas o acciones tendientes a potenciar la integración de la minería con el resto de los sectores de la economía argentina.
5. Asistir al Secretario en la determinación de requerimientos en términos de energía, transporte, logística y comunicaciones para los proyectos mineros potenciales y en desarrollo, y proponer los medios para atención.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS FEDERALES MINEROS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a las provincias en la implementación de las políticas públicas y programas de la Secretaría coordinando acciones de manera federal, con el objeto de desarrollar la actividad minera.

ACCIONES:

1. Establecer canales institucionales de diálogo con los gobiernos provinciales y coordinar planes de acción para impulsar el desarrollo minero provincial.
2. Detectar las necesidades y problemáticas de desarrollo minero local, provincial y regional e identificar aquellas que pudieran representar una oportunidad de desarrollo para las provincias.
3. Identificar y articular, con otros organismos del gobierno nacional la formulación e implementación de políticas mineras a través de las herramientas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO que den respuesta a las necesidades detectadas.
4. Sistematizar el análisis de las problemáticas y las oportunidades para el desarrollo minero detectadas y elaborar informes que permitan orientar la toma de decisiones y formulación de políticas públicas.
5. Brindar información del desarrollo minero provincial actualizada a las distintas áreas de la Secretaría.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejecutar las acciones para la aplicación y control de las políticas vinculadas con la defensa del consumidor.

Coordinar las funciones de superintendencia del Sistema Nacional de Arbitraje de Consumo.

ACCIONES:

1. Coordinar las acciones vinculadas con la aplicación de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y el Título I de la Ley N° 26.993 de Servicio de Conciliación Previa de las Relaciones de Consumo.
2. Coordinar la elaboración de propuestas de reglamentación específica de la Ley N° 24.240, del Título I de la Ley N° 26.993 y de las normas que en su consecuencia se dicten.
3. Establecer y mantener contactos sobre temas de consumo con otros organismos públicos y privados y con las asociaciones privadas de consumidores, y coordinar la administración del Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores.
4. Centralizar la recepción, registro y tratamiento de las inquietudes y denuncias de los consumidores o usuarios.
5. Participar en la elaboración y seguimiento de la normativa de defensa del consumidor en el MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y proponer los reglamentos nacionales que en su consecuencia deban dictarse.
6. Asistir al Secretario en la supervisión del accionar de los Tribunales Arbitrales de defensa del consumidor.
7. Coordinar todo lo relacionado con la implementación del Sistema Nacional de Arbitraje de Consumo.
8. Elaborar propuestas para la implementación de políticas relacionadas con la defensa del consumidor.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE MERCADO INTERNO

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE MERCADOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Producir, analizar y sistematizar información y datos sobre las dinámicas del comercio y producción de bienes y servicios relevantes para el sector económico productivo, con el fin de contribuir en el diseño de políticas públicas y asesorar a las distintas áreas de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR en materia de sus respectivas competencias.

ACCIONES:

1. Realizar estudios de mercados, de estructuras comerciales y de características y evolución de los hábitos de consumo.
2. Realizar análisis de mercado y el mapeo de las cadenas de valor de los principales bienes y servicios producidos en el país.
3. Recopilar, desarrollar y mantener bases de datos con la información (precios de producción, precios mayoristas y precios minoristas, ventas, empleo) relevante para el sector comercial y productivo.
4. Analizar el comportamiento de los precios y servicios en los distintos canales de distribución.
5. Estudiar la evolución, situación actual y perspectivas de los canales de distribución del sector comercial.
6. Elaborar documentos de divulgación sobre la situación y problemática del sector comercial.
7. Brindar apoyo técnico y asesoramiento a los diferentes organismos del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
8. Asistir al Secretario en todo lo que concierne a las notificaciones y requerimientos de la Ley N° 26.992.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE MERCADO INTERNO

DIRECCIÓN DE LEALTAD COMERCIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Verificar y controlar el debido cumplimiento de las Leyes Nros. 19.511 y 22.802, y sus normas modificatorias y complementarias. Aplicar los reglamentos técnicos y los reglamentos metrológicos dictados en consecuencia, e instruir los sumarios derivados del incumplimiento de la normativa.

ACCIONES:

1. Fiscalizar las actividades relacionadas con la metrología legal, la publicidad y la normalización de productos, promoviendo que los bienes comercializados en el país cumplan con las condiciones de seguridad, calidad y comercialización establecidos en la normativa de su competencia.
2. Proponer la adopción, modificación o derogación de Reglamentos Metrológicos, así como la implementación de procedimientos de fiscalización de su cumplimiento.
3. Desarrollar y dirigir los estudios vinculados a la elaboración de normas y fiscalizar su aplicación en materia de lealtad comercial y/o metrología legal.
4. Colaborar en las acciones tendientes a la correcta implementación de los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.
5. Coordinar la verificación del cumplimiento de la reglamentación y asistir a la implementación de políticas para su divulgación.
6. Garantizar que los productos comercializados en el país cumplan con las disposiciones de seguridad previstas en la Ley N° 22.802 y todas sus resoluciones, tanto para el ámbito público como el privado.
7. Efectuar la aprobación de modelos y la verificación de los instrumentos de medición reglamentados, emitiendo los certificados correspondientes.
8. Efectuar la vigilancia de uso de los instrumentos de medición reglamentados en todo el territorio de la Nación, conjuntamente con el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) y/o las entidades públicas y/o privadas autorizadas al efecto.
9. Proponer los procedimientos a los que deberán ajustarse las certificaciones de producto en cumplimiento de los regímenes de certificación establecidos, intervenir en su implementación y ejercer el control sobre el desarrollo de las actividades de las entidades reconocidas.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE MERCADO INTERNO

DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y PROMOCIÓN DE LA CALIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Elaborar y proponer la aplicación de Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) e implementar políticas vinculadas a la promoción de calidad y conformidad técnicas de bienes y servicios, tendientes a la mejora de la competitividad.

ACCIONES:

1. Dirigir el desarrollo de estudios e investigaciones referidos a la aplicación de medidas de promoción de calidad y conformidad técnica de productos, servicios y procesos promoviendo la adopción de estándares de calidad.
2. Participar en la elaboración y seguimiento de la normativa de promoción de calidad y conformidad técnica de bienes y servicios en el MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y proponer los reglamentos nacionales que en su consecuencia deban dictarse.
3. Elaborar Reglamentos Técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad y participar de las acciones necesarias para la implementación del “Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio”, contemplado en la Declaración de Marrakech de fecha 15 de abril de 1994, internalizado mediante la Ley N° 24.425.
4. Promover la convergencia de reglamentos técnicos y realizar acciones tendientes a la superación de los Obstáculos Técnicos al Comercio que enfrentan los productores en los diversos mercados.
5. Asesorar a las autoridades competentes en la negociación y suscripción de Acuerdos multilaterales o bilaterales de la REPÚBLICA ARGENTINA a nivel internacional que involucren las reglamentaciones técnicas y/o los procedimientos de evaluación de la conformidad; y asesorar en la definición y ejecución de medidas y acciones internas vinculadas con lo referente al Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC).
6. Realizar el diseño, monitoreo y evaluación de impacto de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, con el fin de efectuar un adecuado control estratégico acerca de su instrumentación.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

DIRECCIÓN DE REGULACIONES Y DISCIPLINAS INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Formular líneas de acción e intervenir en las cuestiones jurídicas internacionales en la negociación y celebración de tratados y acuerdos comerciales y de inversión, bilaterales, regionales y multilaterales, en lo referente a servicios, inversiones, contrataciones públicas, comercio electrónico, propiedad intelectual, entre otras disciplinas.

ACCIONES:

1. Elaborar y proponer los lineamientos e insumos técnicos para la posición de la REPÚBLICA ARGENTINA en las negociaciones comerciales, a nivel bilateral, regional y multilateral, en materia de comercio de servicios, inversiones, contrataciones públicas, comercio electrónico, propiedad intelectual y otras disciplinas.
2. Asistir a la Subsecretaría en la elaboración, definición y ejecución de las estrategias y políticas comerciales a seguir en materia de negociaciones comerciales de la REPÚBLICA ARGENTINA, en los temas de su competencia.
3. Colaborar en el diseño jurídico de instrumentos y normas de política comercial que respondan a las reglas internacionales vigentes en el comercio internacional, principalmente en la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) y el MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), entre otros, en materia de comercio de servicios, inversiones, contrataciones públicas, comercio electrónico y propiedad intelectual, así como analizar y evaluar la evolución de la normativa vigente y su compatibilidad con las reglas internacionales vigentes en los temas de su competencia.
4. Elaborar y proponer lineamientos y participar en los Grupos de Trabajo y otras reuniones realizadas en el marco del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) en los temas de su competencia.
5. Participar en las negociaciones comerciales internacionales de la REPÚBLICA ARGENTINA y en la negociación y celebración de tratados y acuerdos comerciales y de inversión, en los temas de su competencia.
6. Intervenir en la administración de los aspectos vinculados a los temas de su competencia en los acuerdos comerciales de los que la REPÚBLICA ARGENTINA sea parte.
7. Articular las posiciones respecto a los temas en el ámbito de su competencia que desde el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO deban presentarse al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO en el marco de las negociaciones comerciales internacionales de la REPÚBLICA ARGENTINA y en la negociación y celebración de tratados y acuerdos comerciales y de inversión.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

DIRECCIÓN DE POLÍTICA COMERCIAL CON EL MERCOSUR Y ALADI

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR en la definición de políticas comerciales para el MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y para la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) en el ejercicio de la representación del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO en los órganos correspondientes.

ACCIONES:

1. Proponer líneas de acción y participar en el perfeccionamiento de la Unión Aduanera del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR).
2. Participar en la Comisión de Comercio del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y en los Comités Técnicos y Grupos Ad Hoc dependientes de ésta a nivel nacional y, asimismo, efectuar el seguimiento de los referidos Comités Técnicos y Grupos Ad Hoc.
3. Participar en los órganos administradores de los acuerdos de complementación económica celebrados en el marco de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) y sus Grupos Técnicos.
4. Participar y asesorar en el proceso de integración de la REPÚBLICA ARGENTINA en el MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y en la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI).
5. Asistir en el seguimiento de las relaciones bilaterales de la REPÚBLICA ARGENTINA con los Estados Parte del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI).
6. Administrar el régimen de excepción al Arancel Externo Común del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) de rebajas arancelarias temporales por razones de desabastecimiento regional, en coordinación con las demás dependencias nacionales con competencia en la materia.
7. Articular las posiciones respecto a los temas en el ámbito de su competencia que desde el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO deban presentarse al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO para su tratamiento en los órganos del MERCADO COMÚN DEL SUR

(MERCOSUR) y de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI).

8. Asistir a la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR en la solución de controversias económicas de naturaleza bilateral y regional, en particular en el marco del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI).
9. Coordinar y/o efectuar el seguimiento de los Grupos, Subgrupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc dependientes del Grupo Mercado Común del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), que aborden temas de su competencia, en forma conjunta con otras dependencias nacionales con competencia en la materia.
10. Intervenir en la administración de los aspectos vinculados a los temas de su competencia en los acuerdos comerciales de los que la REPÚBLICA ARGENTINA sea parte.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

DIRECCIÓN DE NEGOCIACIONES SOBRE EL COMERCIO DE BIENES Y REGLAS DE ORIGEN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Formular líneas de acción e intervenir en la negociación y celebración de tratados y acuerdos comerciales, bilaterales, regionales y multilaterales, en materia de comercio de bienes y reglas de origen y otros aspectos relacionados al comercio de bienes.

ACCIONES:

1. Elaborar y proponer los lineamientos e insumos técnicos para la posición de la REPÚBLICA ARGENTINA en las negociaciones comerciales, a nivel bilateral, regional y multilateral, en materia de comercio de bienes, reglas de origen, y otros aspectos relacionados al comercio de bienes en coordinación con las áreas con competencia en la materia del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.
2. Asistir a la Subsecretaría en la elaboración, definición y ejecución de las estrategias y políticas comerciales a seguir en materia de negociaciones comerciales de la REPÚBLICA ARGENTINA, en los temas de su competencia.
3. Participar en las consultas con las organizaciones intermedias y entidades representativas de los sectores productivos en materias relacionadas con negociaciones comerciales.
4. Colaborar en la realización de estudios, investigaciones y programas de capacitación relativos

a los componentes económicos y comerciales de las políticas sectoriales y su compatibilización con las negociaciones económicas internacionales.

5. Participar en las negociaciones comerciales internacionales de la REPÚBLICA ARGENTINA y en la negociación y celebración de tratados y acuerdos comerciales y de inversión, en los temas de su competencia.
6. Intervenir en la administración de los aspectos vinculados a los temas de su competencia en los acuerdos comerciales de los que la REPÚBLICA ARGENTINA sea parte.
7. Articular las posiciones respecto a los temas en el ámbito de su competencia que desde el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO deban presentarse al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO en el marco de las negociaciones comerciales internacionales de la REPÚBLICA ARGENTINA y en la negociación y celebración de tratados y acuerdos comerciales.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES

DIRECCIÓN DE APERTURA DE MERCADOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES, en la coordinación, diseño, desarrollo e implementación de medidas tendientes a mejorar la inserción y la diversificación de los mercados agroindustriales.

ACCIONES:

1. Elaborar programas y acciones que promuevan una mayor comercialización externa y expansión de alimentos con valor agregado.
2. Promover acciones que potencien la promoción de productos y servicios agroindustriales en los mercados estratégicos en base a la oferta exportable y la demanda internacional.
3. Coordinar mesas de trabajo sectoriales con los actores involucrados en el desarrollo de tareas de gestión y posicionamiento externo del sector.
4. Elaborar y promover acciones de capacitación orientadas a potenciar la presencia de las economías regionales en mercados tradicionales y no tradicionales.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES

DIRECCIÓN DE RELACIONES BILATERALES Y MULTILATERALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Identificar y evaluar oportunidades comerciales bilaterales y multilaterales que permitan ampliar el comercio de alimentos con valor agregado, promoviendo acciones para facilitar su inserción en nuevos destinos.

ACCIONES:

1. Coordinar, junto con la Dirección de Apertura de Mercados, la gestión de las negociaciones bilaterales que conlleven a la ampliación de los mercados externos y a favorecer a la apertura de nuevos destinos para las exportaciones de productos y servicios agroindustriales.
2. Realizar el análisis del impacto económico de las negociaciones bilaterales, regionales y multilaterales que permitan definir las estrategias conducentes a potenciar la presencia de los productos y servicios del sector en los mercados externos.
3. Formular y coordinar junto con la Dirección de Política Comercial con el MERCOSUR y ALADI, las propuestas en las actividades de relacionamiento externo vinculadas con el comercio de productos agroindustriales.
4. Evaluar y proponer los criterios que permitan un uso eficiente de los sistemas de administración de las cuotas de exportación agroindustriales concedidos a la REPÚBLICA ARGENTINA por terceros países.
5. Potenciar el vínculo con los organismos internacionales de financiamiento con el fin de implementar políticas tendientes a mejorar e incrementar las exportaciones agroindustriales.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

SUBSECRETARÍA DE INSERCIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PARA LA INSERCIÓN INTERNACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Diseñar y proponer estrategias sectoriales de inserción internacional de exportaciones consistentes con las políticas productivas sectoriales, en coordinación con actores públicos y privados, y monitorear la implementación de sus componentes.

ACCIONES:

1. Asistir en la definición de estrategias de inserción internacional en coordinación con los

- organismos públicos responsables de la promoción comercial y la estrategia productiva.
2. Diseñar políticas y programas de desarrollo productivo para potenciar la capacidad exportadora de los distintos sectores.
 3. Monitorear la implementación de las herramientas sectoriales y transversales de fomento productivo y elaborar recomendaciones desde la perspectiva de su consistencia con la estrategia de inserción internacional.
 4. Coordinar ámbitos de interacción público-privada sectorial para la elaboración consensuada de estrategias productivas de inserción internacional y el diseño de mecanismos para su implementación.
 5. Diseñar estrategias de evaluación de impacto de políticas, programas y acciones orientados a la promoción del desarrollo exportador de las diferentes industrias.
 6. Elaborar y dictar programas de capacitación dirigidos a organismos públicos y organizaciones privadas en temas de inserción comercial internacional, fomentando la cultura exportadora.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

SUBSECRETARÍA DE INSERCIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE CALIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proponer y articular estrategias, políticas y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la producción nacional de bienes y servicios para la mejora de la competitividad y fomento de las exportaciones.

ACCIONES:

1. Promover la adopción de estándares de calidad y herramientas de mejora continua en procesos y productos.
2. Implementar planes de asistencia técnica y ayuda financiera en materia de calidad y conformidad técnica.
3. Elaborar y coordinar medidas orientadas a promover la superación de barreras técnicas comerciales de entrada a mercados externos que enfrentan los productores nacionales, en materia de su competencia.
4. Diseñar y proponer políticas para el desarrollo estratégico de la infraestructura de calidad consolidando su estatus bajo estándares internacionales reconocidos.

5. Articular entre las distintas Secretarías y dependencias del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, el funcionamiento de la infraestructura en materia de calidad, optimizando los recursos afectados.
6. Dirigir el desarrollo de estudios e investigaciones sobre políticas de promoción de calidad para la mejora de la competitividad y fomento de las exportaciones.
7. Evaluar y monitorear las políticas con impacto sobre la calidad con el fin de implementar y/o recomendar mejoras.
8. Brindar asistencia técnica al CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD creado por el Decreto N° 1474/94, en el cumplimiento de sus funciones.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

SUBSECRETARÍA DE INSERCIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOBRE COMPETITIVIDAD SECTORIAL Y COMERCIO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Elaborar estudios sobre los distintos sectores productivos nacionales para analizar su competitividad en mercados internacionales con el objeto de generar información sustantiva para la aplicación de instrumentos de resguardo comercial de la industria argentina.

ACCIONES:

1. Evaluar y monitorear los distintos sectores productivos en el ámbito internacional, incluyendo tendencias en la producción, el consumo, el comercio, la variación de stocks y los precios, contribuyendo al resguardo de la industria nacional.
2. Analizar la competitividad de los sectores productivos argentinos en los mercados internacionales, mediante estudios que evalúen el impacto de la aplicación de medidas de resguardo.
3. Participar, en conjunto con otras áreas de la SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR con competencia en la materia, en la evaluación de los efectos potenciales de alternativas de política comercial destinadas a atender la situación de sectores sensibles a incrementos en las importaciones.
4. Asesorar a las distintas dependencias del ESTADO NACIONAL que intervienen en la definición estratégica de la política comercial internacional y que así lo requieran, mediante estudios que evalúen el impacto en el consumo, el empleo y la competitividad de los sectores productivos.

5. Realizar informes periódicos que releven los problemas que enfrenten productos argentinos para acceder a terceros mercados.
6. Promover las relaciones institucionales con los ámbitos académicos para vincular el conocimiento existente a políticas comerciales.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

SUBSECRETARÍA DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

DIRECCIÓN DE MONITOREO DEL COMERCIO EXTERIOR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar y administrar la centralización, evaluación y producción de información del comercio exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ACCIONES:

1. Brindar información de comercio exterior actualizada a las distintas áreas de la SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR.
2. Desarrollar herramientas tecnológicas de gestión de la información, que permitan un acceso ágil y dinámico a los datos referidos al comercio exterior, tanto por las áreas de la Subsecretaría como por otras áreas de la Jurisdicción que lo soliciten, en coordinación con las áreas competentes.
3. Analizar la evolución y estructura del comercio exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA, elaborando informes estadísticos en materia comercial, que sirvan como insumo al desarrollo de los objetivos de la SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR.
4. Mantener y actualizar las bases de datos del comercio exterior argentino provenientes de diversas fuentes, y atender la adaptación para usos estadísticos de los registros aduaneros, así como la modernización de las herramientas de acceso a la información, teniendo en consideración las nuevas tecnologías al respecto.
5. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones que en materia de información estadística del comercio exterior establece el Decreto N° 1831/93.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

SUBSECRETARÍA DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

DIRECCIÓN DE EXPORTACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar y administrar los instrumentos y regímenes referentes a la promoción y facilitación de las exportaciones, de las inversiones productivas y de las zonas francas; así como administrar aspectos normativos de los mismos asistiendo a la Subsecretaría en la elaboración, interpretación y aplicación de la normativa sobre facilitación del comercio, promoción de exportaciones, de inversiones productivas y en lo relativo a zonas francas, como así también proponer lineamientos para elaborar instrumentos de política comercial para facilitación y fomento de las exportaciones.

ACCIONES:

1. Contribuir a la promoción del desarrollo de las exportaciones argentinas en el mercado internacional en términos de cantidad y calidad, mediante la administración eficiente de los instrumentos de promoción de exportaciones vigentes y proponer cambios normativos vinculados a la promoción del desarrollo de las exportaciones argentinas.
2. Analizar, evaluar y adecuar los reintegros de exportación de acuerdo a la normativa vigente.
3. Administrar los regímenes de "Draw Back", Admisión Temporal, financiamiento de Impuesto al Valor Agregado (IVA), "Trading y Consorcios" y evaluar, analizar y proponer la aprobación de proyectos de exportación de Plantas Llave en Mano.
4. Evaluar y proponer las exenciones impositivas para las Ferias y Exposiciones.
5. Participar en la Comisión Nacional de Seguros y Garantías Externas, en relación al seguro de crédito a la exportación.
6. Analizar y evaluar los reclamos por incumplimiento de contratos de exportación.
7. Proceder al seguimiento y finiquito del sistema de ajuste compensador.
8. Evaluar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa referida a zonas francas.
9. Administrar regímenes que fomenten las inversiones productivas.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

SUBSECRETARÍA DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

DIRECCIÓN DE ORIGEN DE MERCADERÍAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Subsecretaría en la interpretación y aplicación de los regímenes de origen

preferenciales y no preferenciales vigentes, evaluando el cumplimiento del origen declarado, y realizar seguimiento a las entidades emisoras de certificados de origen auditando, a la vez, su funcionamiento.

ACCIONES:

1. Participar en los distintos procesos de negociación bilateral o multilateral vinculado al origen de las mercaderías.
2. Proponer la habilitación o suspensión de entidades emisoras de certificados de origen, así como brindar seguimiento a las entidades habilitadas y auditar su funcionamiento.
3. Intervenir en los procedimientos de investigación de origen de mercaderías preferencial y no preferencial, así como asistir a otros países en las investigaciones que realicen sobre productos certificados como originarios de la REPÚBLICA ARGENTINA.
4. Coordinar las acciones tendientes a realizar las inspecciones que se consideren necesarias, a exportadores o productores, con el objeto de verificar el cumplimiento del origen declarado.
5. Impulsar la elaboración de normativa relativa al origen de las mercaderías y sus reglas, así como entender en la interpretación de los regímenes de origen vigentes.
6. Administrar el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) y coordinar las acciones tendientes a potenciar y facilitar su utilización.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

SUBSECRETARÍA DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

DIRECCIÓN DE IMPORTACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Subsecretaría en la administración, interpretación, elaboración y propuestas de desarrollo, de la normativa vinculada a los regímenes de importación, a la nomenclatura y a los aranceles de importación, en materia de su competencia; participar en el desarrollo de la actividad de los órganos comunitarios, en los temas vinculados a los aranceles y la nomenclatura; y administrar los regímenes de importación atendiendo a las peticiones particulares del sector privado, en el marco de las competencias asignadas en el ordenamiento jurídico.

ACCIONES:

1. Administrar aspectos normativos vinculados a la nomenclatura y a los aranceles de importación.

2. Estudiar protecciones efectivas sectoriales con el objeto de medir el impacto de la estructura arancelaria vigente.
3. Analizar y evaluar modificaciones normativas vinculadas a los regímenes, a la nomenclatura y a los aranceles de importación.
4. Controlar y fiscalizar las Declaraciones Juradas de Composición de Producto (DJCP) presentadas por parte de los importadores y fabricantes nacionales de los productos alcanzados por la normativa vigente en la materia.
5. Coordinar el Sistema Integrado de Monitoreo de las Importaciones y elaborar datos estadísticos e indicadores comerciales.
6. Promover información veraz tanto para el consumidor como para los operadores del mercado que comercializan bienes importados.
7. Elaborar y promover el desarrollo de regímenes de importación que posibiliten agregar tecnología, generar empleo e inversión como también aumentar la eficiencia de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs).

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA NACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejecutar planes, programas y proyectos de simplificación de todos los trámites concernientes al sector productivo integrados en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada.

ACCIONES:

1. Asistir al Secretario en el diseño de políticas tendientes a la simplificación de trámites en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, que afecten al sector productivo.
2. Elaborar y ejecutar proyectos de simplificación productivos del Sector Público Nacional a fin de lograr la unicidad de criterios propendiendo a la unificación de los trámites y requerimientos que afecten al sector productivo, en coordinación con las áreas competentes.
3. Estandarizar, centralizar y facilitar el acceso a la información económico-financiera y ejecutar planes, programas y proyectos de simplificación de todos los trámites tendientes a brindar financiamiento a los actores que componen el sector productivo en el ámbito del Sector

Público Nacional, Provincial y Municipal en coordinación con las áreas competentes.

4. Relevar los trámites de las dependencias del Sector Público Nacional a fin de detectar obstáculos que afecten al sector productivo y propender a su simplificación.
5. Diseñar y ejecutar planes nacionales de simplificación, reestructuración y unificación de criterios que afecten cadenas productivas.
6. Propender a la digitalización e implementación de plataformas informáticas en todos los procesos que afecten al sector productivo, en coordinación con la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN.
7. Evaluar el impacto de los proyectos abordados y su correlato económico.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE SIMPLIFICACIÓN TERRITORIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar y asistir a las Provincias y los Municipios a fin de ejecutar planes, programas y proyectos de simplificación de todos los trámites concernientes al sector productivo.

ACCIONES:

1. Asistir al Secretario en el diseño de políticas tendientes a la simplificación de trámites en el ámbito Provincial y Municipal que afecten al sector productivo.
2. Elaborar y ejecutar proyectos de reingeniería y simplificación productiva para todo el territorio provincial y municipal, a fin de unificar trámites y requerimientos que afecten al sector productivo, en coordinación con las áreas competentes.
3. Coordinar acciones tendientes a relevar los trámites de las dependencias provinciales y municipales a fin de detectar obstáculos que afecten al sector productivo y propender a su simplificación.
4. Diseñar y ejecutar planes de simplificación de trámites provinciales y municipales teniendo en cuenta las cadenas productivas y las competencias nacionales en la materia.
5. Impulsar la digitalización e implementación de Trámites a Distancia en todos los procesos que afecten al sector productivo dentro de las provincias y municipios, en coordinación con la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN.
6. Articular acciones con los distintos niveles de gobierno a fin de simplificar los trámites que afectan al sector productivo en el marco de sus competencias.

7. Evaluar el impacto de los proyectos abordados y su correlato económico.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejecutar planes, programas y proyectos de simplificación normativa de todos los trámites concernientes al sector productivo integrados en el ámbito del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal.

ACCIONES:

1. Asistir al Secretario en el diseño de políticas tendientes a la simplificación de normativa en el ámbito nacional, provincial y municipal que afecten al sector productivo.
2. Relevar la normativa de las dependencias nacionales, provinciales y municipales a fin de detectar obstáculos que afecten al sector productivo y propender a su simplificación.
3. Brindar asesoramiento a requerimiento de las diversas áreas de la Secretaría en relación a la temática descrita en los puntos precedentes, velando por la correcta aplicación normativa y por la inexistencia de criterios contradictorios.
4. Elaborar proyectos de actos administrativos en lo relativo a cuestiones vinculadas con las competencias de la Secretaría.
5. Elaborar y ejecutar proyectos de normativa tendientes a la unificación de trámites y requerimientos que afecten al sector productivo en coordinación con las áreas competentes.
6. Evaluar el impacto de los proyectos abordados, en el ámbito de sus competencias.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS REGULATORIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Elaborar el diseño y la implementación de políticas regulatorias y buenas prácticas en materia de simplificación administrativa, impulsando políticas regulatorias para el sector productivo.

ACCIONES:

1. Asistir al Secretario en la propuesta e implementación de Políticas regulatorias tendientes a promover buenas prácticas en materia de simplificación y desburocratización referente a los

trámites y marcos regulatorios que afecten al sector productivo

2. Coordinar acciones con las áreas del sector público involucradas, tendientes a unificar criterios normativos entre los diferentes organismos del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal, promoviendo la estandarización y monitoreo de los avances en simplificación administrativa en los trámites y marcos regulatorios que afectan al sector productivo, en coordinación con las áreas del sector público involucradas.
3. Efectuar el diagnóstico y relevamiento de normas regulatorias del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal que generen o impliquen un impacto en cargas o costos que afecten al sector productivo nacional.
4. Diseñar, implementar y coordinar programas de capacitación en simplificación administrativa, elaboración de manuales de buenas prácticas y mejoras de marcos regulatorios orientadas a sensibilizar y promover la gestión del cambio en las áreas de su competencia.
5. Articular acciones con los distintos niveles de gobierno y fomentar relaciones con organismos nacionales e internacionales en los temas de su competencia, a fin de simplificar la normativa que afecte al sector productivo.
6. Fomentar la participación de la sociedad civil, de los sectores económicos productivos, en la identificación y consulta de temas estratégicos y oportunidades de mejora en los marcos regulatorios.
7. Supervisar las evaluaciones de impacto productivo efectuadas por las instancias que componen la Secretaría.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE SIMPLIFICACIÓN TECNOLÓGICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Analizar, proponer, desarrollar e implementar proyectos de Sistemas que impactan en el Sector Productivo a nivel nacional, provincial y municipal, propuestos en el ámbito de la SECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA.

ACCIONES:

1. Asistir al Secretario en la implementación y desarrollo de tecnologías de la información y comunicación necesarias para la ejecución de acciones de simplificación del área de su competencia.

2. Definir requerimientos y alcance de desarrollos informáticos para la implementación de los procesos de simplificación, en el marco de su competencia.
3. Dirigir, coordinar e implementar el desarrollo de herramientas informáticas necesarias para la efectiva implementación de los proyectos del área de competencia del Secretario.
4. Promover e implementar soluciones tecnológicas propias y/o de terceros que permitan la generación de indicadores de gestión de los procesos e información del sector productivo.
5. Asistir a la SECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA en oportunidades de automatización, integración, interconexión y mejoras tecnológicas.
6. Articular acciones con los distintos niveles de gobierno, en especial con las áreas competentes de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN, para llevar a cabo la implementación de los proyectos desarrollados en el ámbito de la SECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-08688841-APN-DGD#MPYT - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 48 pagina/s.